



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 25-2021-A-MDSS

San Sebastián, 26 de enero de 2021.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.**

**VISTOS:** La Opinión Legal n.º 006-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 795-2020-JDCR-GDE-MDSS, el Informe n.º 176-SGPIP-GDE-2020, la Carta n.º 001-ECH-2018-LIQUIDACION, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros son atribuciones del alcalde: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**; asimismo su artículo 39 establece: **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**;

Que, la Ley n.º 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, se aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley n.º 29337, con la finalidad de promover el crecimiento económico con inclusión social, por lo que resulta necesario adoptar medidas destinadas a elevar la competitividad y productividad;

Que, el artículo 4 de la Ley 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10 % de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 - Reglamento de la Ley 29337 - Decreto Supremo n.º 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 006-CM-2016-MDSS-SG, de 25 de febrero de 2016, se aprobó por el pleno de Concejo Municipal el presupuesto para el cofinanciamiento de propuestas productivas PROCOMPITE 2016, por el Monto de S/. 220, 580.00 (Doscientos Veinte Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 468-2016-A-MDSS-SG, de 05 Octubre de 2018, se aprobó la Conformación del Comité Evaluador del PROCOMPITE 2016;

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 491-2016-A-MDSS-SG, de 18 de Octubre de 2016, se aprobó la relación de Propuestas Productivas Ganadoras que recibirán cofinanciamiento y dentro de ellas la Propuesta Productiva "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ABEJAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PUMAMARKA, MISKIUNO, QUILLAHUATA Y TIKAPATA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN CUSCO"; por el monto S/ 200, 624.44, de los cuales S/ 100, 270.44 es el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Carta n.º 001-ECH-2018-LIQUIDACION, el Econ. Eloy Condori Huilca Responsable de la Liquidación, emite carta de liquidación, dirigido al Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, en el cual señala que: El Plan de Negocio: "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ABEJAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PUMAMARKA, MISKIUNO, QUILLAHUATA Y TIKAPATA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN CUSCO"; en la que indica que la Propuesta Productiva en mención cuenta con liquidación técnica y financiero. Según al seguimiento a la Ejecución Presupuestal (Consulta Amigable del MEF), se asignó para la Ejecución de la Propuesta Productiva con C.U. N.º 2333529 "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ABEJAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PUMAMARKA, MISKIUNO, QUILLAHUATA Y TIKAPATA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO, CUSCO". En el año 2016 con meta 113 y en el año 2017 con meta 052, el monto de S/. 99,224.00 (Noventa Nueve mil Doscientos Veinte Cuatro con 00/100 soles); donde el Avance Financiero y Gasto respecto a la asignación presupuestal y lo consignado en el Manifiesto de Gasto es el siguiente:

AÑO	META	PIM	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	AVANCE (%)
2016	113	61,322	60,074	98
2017	052	40,156	39,150	97.5
<b>TOTAL</b>		101,478	99,224	

Que, mediante Informe n.º 176-SGPIP-GDE-2020 de 11 de Diciembre del 2020, el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, presenta informe Solicitando la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Propuesta Productiva con C.U. N.º 2333529 - "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ABEJAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PUMAMARKA, MISKIUNO, QUILLAHUATA Y TIKAPATA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO, CUSCO";

Que, mediante Informe n.º 795-2020-JDCR-GDE-MDSS de 14 de diciembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita Resolución de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Propuesta Productiva con C.U. N.º 2333529 - "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ABEJAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PUMAMARKA, MISKIUNO, QUILLAHUATA Y TIKAPATA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO, CUSCO";

Que, mediante Opinión Legal n.º 006-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales opina por la viabilidad de la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Propuesta Productiva con C.U. N.º 2333529 - "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ABEJAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PUMAMARKA, MISKIUNO, QUILLAHUATA Y TIKAPATA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO, CUSCO";

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y las demás unidades pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Propuesta Productiva con C.U. N° 2333529 – “FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ABEJAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PUMAMARKA, MISKIUNO, QUILLAHUATA Y TIKAPATA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO, CUSCO”;



**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el importe de la ejecución financiera de la Propuesta Productiva con C.U. N° 2333529 – “FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE ABEJAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE PUMAMARKA, MISKIUNO, QUILLAHUATA Y TIKAPATA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO, CUSCO”; por un monto ejecutado de S/ 99,224.00 (Noventa Nueve mil Doscientos Veinte Cuatro con 00/100 soles) que corresponde al cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico comunique el contenido de la presente resolución a las entidades que corresponda, así como mantener en custodia los documentos originales presentado para la emisión de la presente resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.- - PRECISAR** que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe  
SECRETARIA GENERAL

CC  
Alcaldía  
Ger Municipal  
Ger. Econ.  
OTSI  
Arch

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”